**Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo 2022**

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

**.**

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

**.**

**GRUPO DE GESTIÓN HUMANA**

**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**.**

**CONTENIDO**

[1. INTRODUCCIÓN 2](#_Toc91593805)

[2. MARCO NORMATIVO 2](#_Toc91593806)

[3. OBJETIVO GENERAL 5](#_Toc91593807)

[3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 5](#_Toc91593808)

[4. ALCANCE 6](#_Toc91593809)

[5. DIAGNOSTICO 2021 6](#_Toc91593810)

[6. RESPONSABILIDADES 8](#_Toc91593811)

[7. RETOS PARA LA VIGENCIA 2022 9](#_Toc91593812)

[8. SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE PLAN 9](#_Toc91593813)

# INTRODUCCIÓN

Conforme a los cambios de la legislación en materia de Seguridad y Salud en Colombia en el año 2012 con la Ley 1562 ha generado que las compañías, las entidades del estado y en general todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud estén concentrados en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, formalmente solicitado en el Decreto Ley 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Dentro de los requisitos de la legislación previamente citada, existen compromisos para los diferentes niveles organizacionales, llegando a un nivel de detalle en responsabilidades de forma tal, que desde la dirección hasta la parte operativa tienen responsabilidades con el SG-SST.

Por ejemplo, el Plan Anual de Seguridad y Salud, requerido en el Decreto 1072 en su artículo 2.2.4.6.8. “Obligaciones de los empleadores”, numeral 7, que dice “Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.”

Por lo anterior, Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el presente documento formaliza el plan de trabajo anual y así asume el compromiso adquirido a través de su política y los objetivos estratégicos del sistema.

# MARCO NORMATIVO

La legislación actual vigente que regula la normativa que fundamenta la implementación de las actividades del SG. SSST se relaciona a continuación:

| **NOMBRE DE LA NORMA** | **TEMA** |
| --- | --- |
| Ley 9 de 1979  | Código Sanitario Nacional  |
| Resolución 2400 de 1979  | Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo  |
| Resolución 2013 de 1986  | Comité Paritario Salud Ocupacional  |
| Resolución 1016 de 1989  | Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país  |
| Resolución 1075 de 1992  | Campaña de control de la farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo  |
| Resolución 1075 de 1992  | Por la cual se reglamentan actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (inclusión en el subprograma de Medicina Preventiva, actividades de prevención y control).  |
| Ley 100 de 1993  | Sistema General de la Seguridad Social  |
| Ley 55 de 1993  | Seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo  |
| Decreto 1108 de 1994  | Salud Mental  |
| Decreto 1295 de 1994  | Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.  |
| Decreto 1832 de 1994  | Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales  |
| Decreto 1530 de 1996  | Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional con muerte del trabajador  |
| Ley 1010 de 2006  | Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo  |
| Resolución 1401 de 2007  | Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo  |
| Resolución 2346 de 2007  | Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales  |
| Resolución 2646 de 2008  | Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosociales en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por estrés ocupacional  |
| Ley 1335 de 2009  | Prevención y consumo de tabaco  |
| Decreto 2566 de 2009  | Tabla de Enfermedades Profesionales  |
| Circular 0038 de 2010  | Espacios libres de humo y de sustancia Psicoactivas (SPA) en las empresas  |
| Ley 1503 de 2011  | Promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones  |
| Decreto 1443 de 2014  | Por la cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).  |
| Decreto 1072 de 2015  | Por el cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector del Trabajo  |
| Resolución 1111 de 2017  | Estándares Mínimos en Seguridad y Salud en el trabajo  |
| Resolución 0312 de 2019  | Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo  |
| Resolución 2404 de 2019  | Por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial  |
| Resolución 2844 de 2007  | Guía de Atención Integral Basada en la Evidencia GATISO.  |
| Resolución 1013 de 2008  | Guía de Atención Integral Basada en la Evidencia GATISO.  |

# OBJETIVO GENERAL

Plantear y desarrollar actividades del SG-SST para la vigencia 2022 en cada uno de los programas de gestión de los riesgos identificados en Parques Nacionales Naturales de Colombia, que permita prevenir la accidentes e incidentes de trabajo de trabajo y enfermedades laborales, en cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con los resultados del sistema de gestión en la vigencia 2021.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

* Establecer planes de acción derivados del ciclo PHVA y los resultados del SG-SST de la entidad en la vigencia 2021.
* Realizar seguimiento de las estrategias que se definan en el marco del SG-SST de la entidad a nivel local, territorial y central.
* Implementar actividades con el fin de prevenir incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales a nivel nacional.
* Fomentar lineamientos de capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo los factores de riesgo a los que se encuentran expuestos los contratistas y funcionarios de la entidad.
* Adelantar actividades contempladas en cada una de las líneas del SG-SST para la vigencia 2022 con el fin de mitigar el impacto de riesgos laborares en los funcionarios y contratistas de la entidad.
* Evaluar el cumplimiento de los requisitos SST contemplados en la legislación colombiana (Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás aplicables)
* Adelantar el reporte e investigación de accidentes incidentes, de acuerdo con el número de eventos ocurridos y reportados en la vigencia a través de los lideres SST de las diferentes unidades de decisión de la entidad.
* Identificar e intervenir los peligros y riesgos en el ambiente laboral de PNNC.
* Intervenir con medidas de control los peligros y riesgos identificados en la entidad en sus tres niveles de decisión nivel central dirección territoriales y áreas protegidas.

# ALCANCE

El Plan de trabajo anual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) de Parques Nacionales Naturales de Colombia está orientado a los servidores públicos, contratistas y terceras partes que desarrollan actividades propias de la entidad o que en su defecto pueda llegar a impactar su SG-SST.

# DIAGNOSTICO 2021

Las actividades adelantas en la vigencia 2021 que sirven como base estructural del presente plan se describen a continuación:

**INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES LABORALES A NIVEL NACIONAL**

* El 2021 finalizo con 63 accidentes laborales, lo que significó un aumento del 28% con respecto a la de 2021.
* Los días con mayor frecuencia de AT en la vigencia 2021 fueron los martes y jueves.
* El 15% de los accidentes de trabajo de 2021 afectaron el tronco, el 23% a los miembros inferiores y los miembros superiores 18%.
* La caída de personas, la manipulación de cargas, la retención de personal, las cortaduras y los accidentes de transito, representan el 71% de la accidentalidad de la entidad en la vigencia 2021.
* El 83% de los accidentes ocurrieron en hombres, las zonas internas de los parques, los muelles y las oficinas son los sitios con mayor frecuencia de AT con el 40% de los casos presentados.
* En la vigencia 2021 no se presentaron accidentes mortales ni graves.

**COVID-19**

En la vigencia 2021, se le dio continuidad al trabajo en casa y después del mes de agosto se dio apertura a la presencialidad controlada por aforo en las diferentes unidades de decisión de la entidad. La ARL por su parte, realizo inspección de ventilación en el nivel central y revisión al protocolo de bioseguridad, encontrando incumplimientos y oportunidades de mejora, adicional a esto se realizaron las siguientes actividades:

1. Revisión del Protocolo de Bioseguridad por parte de la ARL.
2. Seguimiento a sintomatología relacionada con el COVID-19 en cada unidad de decisión.
3. Solicitud de apertura de vacunación para el personal de la entidad ante el ministerio de salud.
4. Seguimiento al esquema de vacunación de funcionarios y contratistas según habilitación por parte del Ministerio de Salud, por edad y por comorbilidades.
5. Se está adelantando el seguimiento de los casos relacionados con el Covid 19 actualizando base de datos diariamente con la información que se recibe a través de los líderes a nivel nacional en el correo prevencioncovdi19@parquesnacionales.gov.co.
6. Se realizo la compra total de los siguientes elementos de bioseguridad realizando la distribución a nivel nacional a las respectivas direcciones territoriales y sus áreas adscritas, alcohol, gel anti bacterial, tapabocas y otros elementos requeridos para garantizar la ejecución del protocolo de bioseguridad.
7. Se dio continuidad a las capacitaciones virtuales a través de la plata forma de colmena ARL, con respecto a temas de Covid-19.
8. Lanzamiento de resolución de turnos de trabajo en noviembre de 2021.

**AUDITORIA IMPLEMENTACION ESTANDARES MINIMOS DEL SST 2021**

Teniendo en cuenta la auditoria al SG-SST de la entidad en la vigencia 2021, se obtuvo un 61% de cumplimiento con respecto al decreto 1072 de 2015 y con respecto a la resolución 0312 de 2019 la entidad obtuvo un 65,75% de cumplimiento.

Los aspectos de planear, hacer y actuar poseen la nota más baja de la calificación ya que son los que carecen de actividades desarrolladas o trabajas, evidenciando el poco involucramiento de Dirección General en el sistema, así como la asignación presupuestal para la ejecución del plan.

Resultados de la auditoria con respecto a la resolución 0312 de 2019, segregado de acuerdo al ciclo PHVA.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CICLO PHVA** | **RESULTADO** | **MAXIMO POSIBLE** | **TOTAL, OBTENIDO POR CICLO %** |
| **PLANEAR** | **17,00** | **25** | **68%** |
| **HACER** | **39,50** | **60** | **66%** |
| **VERIFICAR** | **3,75** | **5** | **75%** |
| **ACTUAR** | **5,00** | **10** | **50%** |
| **TOTAL** | **65,25** | **100** |  |

Con respecto a los comités del SG-SST, el comité de convivencia laboral no se pudo conformar, dada la negativa de los funcionarios por participar en representación de los trabajadores. El COPASST, por su parte recibió las capacitaciones que estaban pendientes y finalizo su vigencia en diciembre de 2021.

# RESPONSABILIDADES

**Dirección General**

La dirección, aparte de las responsabilidades inherentes a su rol, tendrá las siguientes responsabilidades en torno al plan de trabajo anual en SST:

* Conocer las actividades propuestas en el plan de trabajo SST de cada vigencia
* Aprobar de manera formal el plan de trabajo anual en SST.
* Contribuir a través del compromiso de recursos, espacios y tiempo con la consecución de las actividades del plan de trabajo anual SST.

**Representantes del sistema de gestión**

El representante de la Dirección para el SG-SST tiene las siguientes responsabilidades en torno al plan anual SST:

* Anualmente hacer la propuesta de actividades de SST a través del plan anual de trabajo SST.
* Pasar la propuesta del plan de trabajo anual SST a la dirección de la entidad para su aprobación formal.
* Enfocar su gestión en la ejecución del plan SST y hacer seguimientos periódicos para verificar el estatus del cumplimiento del mismo.

**Responsable de la ejecución del SG-SST**

* Contribuir en la formulación del plan anual SST
* Mantener constante seguimiento y coordinación de las diferentes actividades formuladas en el plan anual SST.
* Llevar los resultados del plan de trabajo anual SST a la revisión por la dirección y socializarlo con el Representante del Sistema y la Dirección de la entidad.
* Formular planes de mejora o mantenimiento para asegurar el cumplimiento del plan anual SST

# RETOS PARA LA VIGENCIA 2022

Dentro de las prioridades y retos del SG-SST a trabajar en 2022 están las siguientes:

* Conceptualizar y dar a conocer las responsabilidades que posee la Dirección General de la entidad en la planeación y de los diferentes ciclos del SG-SST donde sea pertinente.
* Dar cumplimiento a los objetivos planteados en el presente plan.
* Ejecución del cronograma del plan de trabajo anual en SST.
* Establecer una estrategia para desarrollar las actividades contempladas del SG-SST para la vigencia 2022 de manera virtual y/o presencial según sea la situación con respecto al COVID-19.
* Adelantar los tramites contractuales necesarios para desarrollar las actividades contempladas en el SG-SST.
* Apoyar el SG-SST, ejecutando las diferentes actividades donde se demuestre el compromiso de la dirección y promoviendo el mismo compromiso en las Direcciones Territoriales y las Áreas Protegidas.
* Promover actividades de medicina preventiva y del trabajo en todas las unidades de decisión.
* Conformar y mantener los comités del SG-SST para las vigencias 2022 – 2023.
* Darle continuidad a la evaluación de objetivos y mestas del SG-SST de forma periódica.
* Documentar el involucramiento de la Dirección General en la ejecución del SG-SST.
* Implementar los programas de higiene industrial, riesgo publico, riesgo psicosocial y de elementos de protección personal, los cuales fueron evaluados inicialmente este año.

# SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE PLAN

El plan tendrá una periodicidad de seguimiento trimestral y un resultado consolidado anual, se determinaron metas de cumplimiento en los tres niveles de decisión Nivel Central, direcciones territoriales, y áreas protegidas, así las cosas, dando cumplimiento a los requisitos legales dicho resultado final será la estrategia de revisión del Plan de trabajo Anual para la vigencia 2023 en articulación con los responsables del presente plan.

**Por lo anterior Nivel Central y cada Dirección Territorial con sus respectivas áreas protegidas desarrollara acciones contempladas en el cronograma de actividades priorizadas de la presente vigencia las cuales se evidencian en el ANEXO 1, adicionalmente dichas actividades priorizadas se reflejan en el CRONOGRAMA DE SEGUIMIENTO GRUPO DE GESTIÓN HUMANA 2022.**

Proyecto: Oscar Alejandro Barrera Granados – profesional Gestión Humana

Reviso: Sandra Viviana Peña Arias – Coordinadora Grupo de Gestión Humana